

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

Principal de multa: 863.500 pesetas.

Por sustitutorio del género no aprehendido: 184.923 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 10 de marzo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.506-E.

Desconociéndose el actual paradero de Agop Sirmarkes, súbdito turco y con domicilio conocido en Ginebra (Suiza), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de marzo de 1969, al conocer del expediente número 3 de 1969, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Agop Sirmarkes.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 718.573 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 10 de marzo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.504-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se eleva a definitiva la Relación Nacional de Examinadores de Personal Médico Hospitalario, publicada con carácter provisional en 19 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: Resueltas por este Centro directivo las reclamaciones formuladas por los interesados, al amparo del artículo segundo del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y corregidos los errores materiales observados en la relación provisional, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1968, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se eleva a definitiva la Relación Nacional de Examinadores de Personal Médico Hospitalario, publicada debidamente actualizada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1968, con las rectificaciones y correcciones realizadas que se publicarán juntamente con la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### Rectificaciones y correcciones realizadas en la actualización de la Relación Nacional de Examinadores

#### Grupo «A»

Subgrupo 2.º Admitida la oportuna reclamación, se intercalará, con el número 9 bis 1, a don Agustín Pedro Pons.—Academia de Medicina de Barcelona, aumentando en un número los siguientes, hasta el 9 bis 13, don Luis Moure Couceiro. Asimismo, y por haberse estimado la respectiva reclamación, se intercalará, con el número 10, a don Arsacio Peña Yáñez.—Universidad de Granada, aumentando en un número todos los Catedráticos del Subgrupo, hasta el número 29 (don Rafael Báguena Candeia).

Subgrupo 5.º Admitidas las reclamaciones oportunas, se incluyen: Con el número 1, a don Carlos Gil y Gil.—Academia Nacional; con el número 2, a don Vicente Carulla Riera.—Academia de Medicina de Barcelona. Con ello, aumentarán en dos números todos los siguientes del Subgrupo, hasta el número 7 (don Pablo Uriel Díez).—Número 5, Don Miguel Gil Gayarre. Dice: «Universidad de Granada»: debe decir: «Universidad de Madrid».

Subgrupo 8.º Admitida la correspondiente reclamación, se intercalará, con el número 13, a don Manuel Usandizaga Sorruce.—Academia de Medicina de Barcelona, aumentando en un número todos los restantes del Subgrupo, hasta el número 24 (don José Ramón del Sol Fernández).

Subgrupo 11. Admitida la oportuna reclamación, se intercalará, con el número 14, a don Pedro Martínez García.—Academia de Medicina de Barcelona; aumentando en un número todos los restantes del Subgrupo, hasta el número 19 (don José Peña Guitián).

#### Grupo «B»

Subgrupo 1.º Admitida la respectiva reclamación, se intercalará, con el número 15, a don José María Izquierdo Ruiz.—Diputación Provincial de Oviedo, aumentando en un número los restantes del Subgrupo, hasta el número 17 (don Deogracias Vicente Mangas).

Subgrupo 2.º A petición propia, por considerarla justificada, se excluye al número 1, don Plácido Álvarez-Buylla Godino.—Diputación Provincial de Oviedo, adelantando un número todos los restantes del Subgrupo, hasta el número 79 (don Juan Manuel Palacios Mateos).

Subgrupo 3.º Admitidas las oportunas reclamaciones se incluye a los Doctores Juan Plaja Masip, José María Capdevila Miravet, Ricardo de Manuel López y Adolfo Martínez Caro, de la Diputación Provincial de Oviedo, quedando este Subgrupo, después del número 59, de la siguiente forma:

60. D. Juan Plaja Masip.—Diputación Provincial de Oviedo.
61. D. Benjamín Narbona Arnal.—Diputación Provincial de Valencia.
62. D. Juan P. de Luna y Ximénez de Cisneros.—Diputación Provincial de Málaga.
63. D. José María Capdevila Mirabet.—Diputación Provincial de Oviedo.
64. D. César Sebastián Dacosta.—Diputación Provincial de Córdoba.
65. D. José Cano Ivorra.—Diputación Provincial de Valencia.
66. D. Ricardo de Manuel López.—Diputación Provincial de Oviedo.
67. D. Manuel Hidalgo Huerta.—Diputación Provincial de Madrid.
68. D. Adolfo Martínez Caro.—Diputación Provincial de Oviedo.
69. D. Alberto Dorrego González.—Diputación Provincial de Avila.
70. D. Manuel Montero Gómez.—Diputación Provincial de Orense.
71. D. Feliciano Cruz Sagredo.—Diputación Provincial de Cáceres.
72. D. Armando Torrent Reina.—Cabildo Insular de Gran Canaria.

Subgrupo 10. Admitida la oportuna reclamación, se incluye en último lugar, con el número 23, a don Jaime Iglesias Cerdón.—Diputación Provincial de Oviedo.

Subgrupo 12. Admitidas las respectivas reclamaciones, se incluyen después del número 53, los siguientes señores:

54. D. José L. Montoya Rico.—Diputación Provincial de Oviedo.
55. D. Gabriel Rodríguez Martínez-Sierra.—Diputación Provincial de Oviedo.
56. D. Francisco Morales Asín.—Diputación Provincial de Oviedo.

Aumentando en tres números los siguientes del Subgrupo, hasta el número 59 (don Luis María Corral San Martín).

Subgrupo 14. Número 11, Dice: «José Zapatero Rodríguez»; debe decir: «José Zapatero Domínguez».

Intercalar con el número 18, por haber sido admitida la oportuna reclamación, a don Francisco Navarro López.—Diputación Provincial de Oviedo, terminando el Subgrupo con el número 19 (don Angel Fernando Almansa Pastor).

Subgrupo 17. Intercalar con el número 16, por haber sido admitida la oportuna reclamación, a don José María López Porrúa.—Diputación Provincial de Oviedo, terminando el Subgrupo con el número 17 (don Francisco Andrés León Vázquez).

Subgrupo 18. Se intercalará con el número 4, por haber sido admitida la oportuna reclamación, a don Juan José Dotras Lambertí.—Diputación Provincial de Oyedo, aumentando todos los del Subgrupo un número, hasta el número 12 (don José Antonio Iglesias Fernández).

#### Grupo «C»

Subgrupo 2.º Admitida la oportuna reclamación, se intercalará, con el número 4, a don Francisco Chornechán Jiménez.—Gran Hospital de la Beneficencia General, aumentando en un número los siguientes del Subgrupo hasta el número 8 (don Mariano Pañellas Casas).

A continuación, y con el número 9, por haber sido asimismo admitida la oportuna reclamación, se incluye a don Juan Guisasa Pernús.—Instituto Nacional de Oncología, aumentando dos números los siguientes del Subgrupo hasta el número 33 (don Luis Espinós Taya).

Subgrupo 12. Se incluye, con el número 11, a don Francisco Javier Morales Belda.—Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, que por omisión no figuraba en la relación provisional, aumentando en un número los siguientes del Subgrupo hasta el número 14 (don Antonio Leva Díez).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número O-Z-11.37/69, Zaragoza.*

Visto el expediente de contratación directa número O-Z-11.37/69, Zaragoza,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras que a continuación se indican:

Zaragoza.—«N-232, Vinaroz-Vitoria-Santander, puntos kilométricos 38 al 39,5; 41 al 42,5 y 44 al 45,4. Repetido y reposición del firme».

A «Corviam, S. A.», en la cantidad de 5.733.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.733.796 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,998861173.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras correspondientes al proyecto CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 211,200 al 214,250. Ordenación de tráfico. Término municipal de Cáceres.*

Incluidas las obras correspondientes al proyecto CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 211,200 al 214,250. Ordenación de tráfico, término municipal de Cáceres, en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se hace público que el día 28 de los corrientes, en el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y a partir de las diez horas, se procederá, previo traslado a las fincas respectivas de la relación correspondiente, y al objeto de tomar los datos necesarios, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes afectados en dicho término municipal.

Al citado acto deberán asistir los propietarios y cuantos se consideren interesados en el expediente por ostentar derechos afectados por la obra referida, pudiendo comparecer acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de Notario. Cáceres, 12 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.515-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Superficie	Tipo terreno
1	Herederos de don Gabino Muriel Espadero .....	0,050138 hectáreas .....	Pastos 5.ª
2	Don Baltasar de Tapia Vicente .....	0,013300 hectáreas .....	Improductivo.
3	Don Domingo Muriel Espadero .....	0,004255 hectáreas .....	Pastos 5.ª
4	Don Victoriano Franco Congregado .....	0,010281 hectáreas .....	Improductivo.
5	Herederos de don Domingo Jiménez .....	0,028258 hectáreas .....	Improductivo.
6	Inmobiliaria Pimar .....	0,004878 hectáreas .....	Improductivo.
7	Don Federico, doña María del Carmen y doña María Luisa Candela Palomar .....	0,004684 hectáreas .....	Improductivo.
8	Doña Concepción Pérez Bermejo .....	0,001466 hectáreas .....	Improductivo.
9	Doña Inés y don Santiago Fernández Arena .....	0,038188 hectáreas .....	Improductivo.
		0,000833 hectáreas .....	Patio.
		0,029610 hectáreas .....	Edificación dos plantas.
10	Don Antonio Pla Alvarez .....	0,000884 hectáreas .....	Edificación una planta.
		0,009617 hectáreas .....	Edificación dos plantas.
11	Herederos de doña Victoria de la Riva Llano .....	0,011243 hectáreas .....	Patio.
		0,004180 hectáreas .....	Edificación dos plantas.
12	Doña Dominica, doña Isabel y doña Angela Blázquez Izquierdo; don Pascual y don Diego Izquierdo Campón, y herederos de viuda de don Rafael Blázquez .....	0,001807 hectáreas .....	Patio.
13	Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del M. O. P. ....	0,124799 hectáreas .....	Patio.
14	Don José Blázquez y Cia. ....	0,021505 hectáreas .....	Patio.
		0,027302 hectáreas .....	Nave.
		0,007120 hectáreas .....	Nave garaje.
15	Unión Española de Explosivos .....	0,012925 hectáreas .....	Solar.
16	Don Jesús y don Carlos Alonso Panlagua .....	0,303383 hectáreas .....	Solar.
		0,002501 hectáreas .....	Edificación.
17	Alcoresa .....	0,003013 hectáreas .....	Patio.
		0,014387 hectáreas .....	Nave.
18	Proedsa .....	0,006900 hectáreas .....	Edificación.
		0,010063 hectáreas .....	Solar.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del salto de Villarino, en el río Tormes. Entidad beneficiaria de la expropiación: «Iberduero, S. A.».*

Declarada urgente por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1968 la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba citadas, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento,

por el presente edicto se cita a don Alfonso Casado Casado, con domicilio en Roelos (Zamora), propietario de la parcela número 141, sita en el paraje de las Carrenchas, de las afectadas en el término municipal de Roelos por el embalse del salto de Villarino, para que acuda el día 31 de marzo actual, a las once horas, a la Casa Ayuntamiento de Roelos, con objeto de que, previo traslado a la finca afectada, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se proceda a levantar la correspondiente acta previa a la ocupación.

Valladolid, 6 de marzo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, 2.143-C.